



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

Contrato para la prestación del servicio de un consultor para conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas, a través de la facilitación de sesiones de planeación y análisis de resultados, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa **RTJ CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **SERGIO ALBERTO MARTIN ESQUIVEL**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Ingeniero Carlos Alberto Treviño Medina, Director de Finanzas, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ingeniero Edmundo Elorduy Dahlhaus, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de un consultor para conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas, a través de la facilitación de sesiones de planeación y análisis de resultados, solicitado por la Dirección de Finanzas.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000198961-2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 14 de mayo de 2014 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N59-2014** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 16 de mayo de 2014 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,854 de fecha 22 de junio de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Javier de la Garza Vázquez, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaria Pública número 93, de la que es Titular el Licenciado Fernando González Viejo, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 127025*1 de fecha 07 de julio de 2011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Sergio Alberto Martín Esquivel, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,329 de fecha 05 de septiembre de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número 143 de Santiago, Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la presentación de toda clase de servicios, de auditoría, asesorías y consultas de carácter contable, administrativas, fiscales, comerciales, financieras, inmobiliarias, de mercadotecnia y legales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RCS-110622-BS7**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número **Y3926891106**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

Miscelánea Fiscal 2014 de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Río Sena Número 158, Colonia Altos Roma, Código Postal 64700, Monterrey, Nuevo León, Teléfono (81)1766-6656 y 57.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de un consultor para conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas, a través de la facilitación de sesiones de planeación y análisis de resultados, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la presentación de los resultados y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por el administrador del presente contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

- Nombre de la Institución Bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente sus facturas con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** a través de las áreas requirentes del servicio, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago a que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se prestará del 18 al 30 de mayo de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

LUGAR.- Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Dirección de Finanzas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476 Segundo Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizará conforme a la Descripción, Características y Programa de Entregas establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la Póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado servicios con alcances y características distintas a las solicitadas en el presente contrato.
4. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
7. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL INSTITUTO” conviene en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
Anexo 3 (tres) “Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica-Económica”
Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P4M0417**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N59-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el **29 de mayo de 2014** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRO MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

"EL PROVEEDOR"
RTJ CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.

SERGIO ALBERTO MARTÍN ESQUIVEL
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO CARLOS ALBERTO TREVINO MEDINA
Director de Finanzas

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS
Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P4M0417** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **RTJ CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.** de fecha 29 de mayo de 2014.

JASS/AAL/AILP/GSR/ OMGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N59-2014

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000198961-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 0979 DEL 14/05/2014 PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LLEVAR A CABO LA PLANEACION ESTRATEGICA PARA LA DIRECCION DE FINANZAS.

Fecha Elaboración:

14/05/2014

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42062413

\$ 365,400.00
Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 600000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	365.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N59-2014

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **09** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Términos y Condiciones para la contratación de un consultor para conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas a través de la facilitación de sesiones de planeación y análisis de resultados.

1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de las instalaciones y de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 19, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará un diseño metodológico de la sesión de planeación estratégica a partir del análisis de la información del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, del Reglamento Interior del IMSS y del Plan Estratégico Institucional existente, misma que permitirá guiar la sesión de Planeación Estratégica, en la que participarán el personal de Nómina de Mando de la Dirección de Finanzas.

A partir de los resultados de la sesión, el consultor integrará un informe que contendrá entre otras cosas el diseño metodológico, los resultados, los acuerdos, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presentará dichos resultados al Director de Finanzas para su análisis, revisión y validación, en caso de ser necesario.

4. PROGRAMA DE ENTREGAS

18 de mayo de 2014

Preparación

Primer entregable: presentación de planeación estratégica que contendrá lo siguiente:

- **Presentación.**
- **Objetivo.**
- **Modelo metodológico.**
- **Análisis de la situación actual.**
- **FODA (análisis externo e interno) con base en la metodología de blance Scorecard (BCS).**
- **Misión, Visión, Objetivos Estratégicos.**



- **Ciclo operativo.**

Del 19 al 20 de mayo de 2014. Facilitación de la Sesión de Planeación Estratégica

Segundo entregable, informe de la sesión de planeación estratégica que contendrá lo siguiente:

- **Diseño metodológico de la sesión.**
- **Resultado de la sesión.**
- **Lista de acuerdos tomados en la sesión.**
- **Conclusiones.**

Del 21 al 29 de mayo: de 2014. Revisión y validación de resultados
30 de mayo de 2014. Entrega final y cierre del proyecto.

Tercer Entregable: informe final el cual deberá de contener lo siguiente:

- **Presentación de los resultados y conclusiones de todo el programa.**
- **En su caso con las modificaciones solicitadas por el Nivel Directivo.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2014.

5.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO: el servicio se va a prestar del 18 al 30 de mayo de 2014.

LUGAR: Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Dirección de Finanzas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 2do piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

Para efectos de este contrato se designa al Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, Ing. Edmundo Elorduy Dahlhaus, como Administrador del presente contrato así como representante del Área Técnica.

Asimismo para que asista en representación de esta normativa al evento de la Adjudicación Directa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EM

7. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1 Devolución de la garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

7.2 Ejecución de la garantía.

- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la presentación de los resultados y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

12. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

Atentamente

Edmundo Elorduy Dahlhaus
Coordinador de Asesores del C.
Director de Finanzas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000010
000009



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS



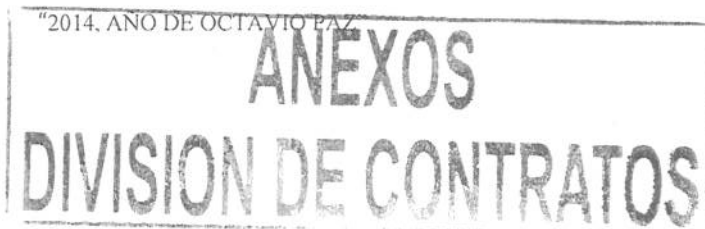
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio de un consultor para conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas, a través de la facilitación de sesiones de planeación y análisis de resultados".

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 19, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANTECEDENTES

Derivado del cambio de administración, se hace necesario que el equipo de trabajo de la Dirección de Finanzas, redefina el rumbo de las acciones y replantee estratégicamente su nueva misión y visión del quehacer y los alcances de la Dirección de Finanzas, así como sentar las bases para fortalecer las relaciones de coordinación y cooperación del equipo de trabajo del Director de Finanzas.

Por esta razón, la planeación estratégica permitirá brindar elementos sustentables para una gestión más eficiente y asegurar el logro de los objetivos y metas definidos para la Dirección de Finanzas, alineadas con los objetivos institucionales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se realizará un diseño metodológico de la sesión de planeación estratégica a partir del análisis de la información del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, del Reglamento Interior del IMSS y del Plan Estratégico Institucional existente, misma que permitirá guiar la sesión de Planeación Estratégica, en la que participarán el personal de Nómina de Mando de la Dirección de Finanzas.

A partir de los resultados de la sesión, el consultor integrará un informe que contendrá entre otras cosas el diseño metodológico, los resultados, los acuerdos, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presentará dichos resultados al Director de Finanzas para su análisis, revisión y validación, en caso de ser necesario.

CARACTERÍSTICAS

Durante la fase de preparación se elaborará el diseño metodológico para la planeación estratégica, a partir del análisis de la información disponible de la Dirección de Finanzas.

Durante la etapa de facilitación de las sesiones de planeación estratégica, un grupo de facilitadores llevarán al grupo a definir las FODAS, Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Identificación de Indicadores y el Entendimiento del Ciclo Operativo.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Finalmente, la etapa de revisión y validación de resultados que derivará en un informe final y su presentación.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR. SE LISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

En la etapa de preparación:

- Diseño metodológico de la sesión de planeación estratégica.
- Elaboración de materiales para la sesión.
- Análisis de información existente.
- Reunión con personal de nivel directivo.
- Cumplir con el entregable de esta etapa.

En la etapa de Facilitación de la Sesión de Planeación Estratégica:

- Conducir la sesión de planeación estratégica.
- Cumplir con el entregable de esta etapa.

En la etapa de revisión y validación de resultados.

- Análisis de los resultados de la sesión de planeación estratégica.
- Elaboración de modificaciones y ajustes en caso de ser necesario.
- Realizadas las modificaciones y ajustes solicitados por el nivel directivo (Director de finanzas o administrador del Contrato).

MONTO ESTIMADO

El monto máximo a erogar, para esta contratación es la cantidad de \$315,000 (treientos quince mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).


Carlos Alberto Treviño Medina
Director de Finanzas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N59-2014

ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N59-2014** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA FACILITACIÓN DE SESIONES DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS", CON LA PERSONA MORAL RTJ CONSULTING SERVICES S.A DE C.V., LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 18 AL 30 DE MAYO DE 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 9001 600 000/152, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE EL ING. CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA, DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE INSTITUTO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA FACILITACIÓN DE SESIONES DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS", ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE: --

- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- ✓ TRES PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N59-2014**.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N59-2014**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, EL ING. EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS, COORDINADOR DE ASESORES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SE OFERTEN LOS MEJORES PRECIOS PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE PRECIO ACEPTABLE RESPECTO DE LA MEDIANA DETERMINADO POR LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, POR LO QUE CON DICTAMEN DE

C
M
EAD

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL RTJ CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO
SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA CONducIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA FACILITACIÓN DE SESIONES DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	SUBTOTAL	\$315,000.00
	IVA	\$50,400.00
	TOTAL	\$365,400.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 18 AL 30 DE MAYO DE 2014.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE,

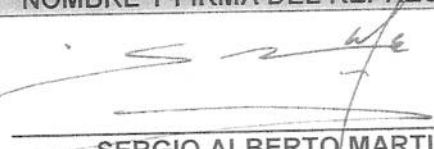
C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA


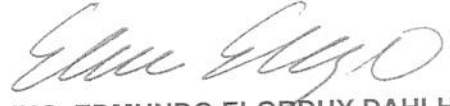
PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N59-2014** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET ([HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx)) Y EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ([WWW.IMSS.GOB.MX](http://www.imss.gob.mx)).

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RTJ CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.	 SERGIO ALBERTO MARTIN ESQUIVEL

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (ÁREA TÉCNICA)	 ING. EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 09 53846114B3/004853
---	--

0000045

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.

RIO ZENIA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. RCF-110692-B87

0000044

Nota

La presente Propuesta Técnica ha sido preparada para la revisión y evaluación exclusiva de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social referido como IMSS en este documento, por lo que la información contenida en ella no podrá ser difundida fuera del IMSS, tampoco podrá ser duplicada, usada o divulgada, en su totalidad o en parte, para ningún otro propósito que no sea el de evaluar esta declaración de trabajo.

La declaración de trabajo ha sido diseñada y presentada por Miguel Loera - RTJ Consulting Services S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le llamará "El Consultor".



**Planeación Estratégica
Dirección de Finanzas-IMSS**

Propuesta Técnica-Económica

Preparado para:
CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA
DIRECTOR DE FINANZAS
IMSS

EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS
COORDINADOR DE ASESORES
IMSS

Preparado por:
SERGIO ALBERTO MARTIN ESQUIVEL
RTJ CONSULTING
MIGUEL LOERA
CONSULTOR

Ciudad de México, 8 de Mayo, 2014

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.

RIO ZENIA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. RCF-110692-B87

Contenido

- I. Introducción 3
- II. Objetivo General de la Solución 4
- III. Diseño y Desglose de la Solución 4
- IV. Entregables 5
- V. Plan de Trabajo 8
- VI. Responsabilidades 9
- Responsabilidades mutuas (IMSS y El Consultor) 9
- Responsabilidades de "El Consultor" 9
- Responsabilidades del "IMSS" 9
- VII. Restricciones 10
- VIII. Gastos Indirectos y viáticos 10
- IX. Equipo Consultor 11
- X. Inversión 12
- XI. Condiciones de Pago 16
- XII. Fecha de expiración de la propuesta 16

CONFIDENCIAL

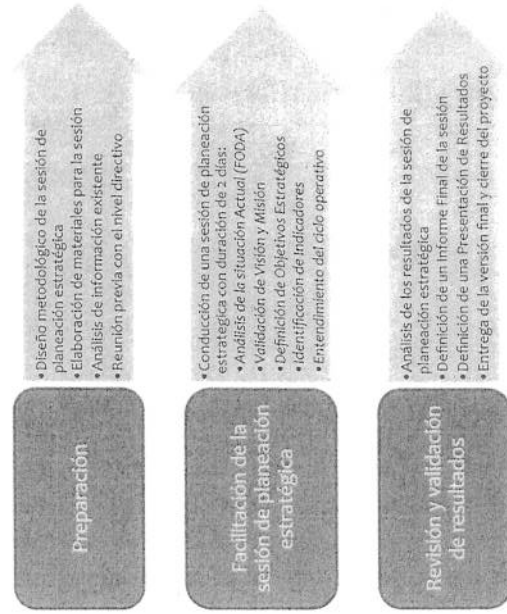
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Objetivo General de la Solución

Conducir el proceso de planeación estratégica de la Dirección de Finanzas del IMSS a través de la facilitación de una sesión de planeación y el análisis de resultados.

III. Diseño y Desglose de la Solución

La solución propuesta para la sesión de planeación de la Dirección de Finanzas del IMSS se compone de tres etapas:



I. Introducción

La presente propuesta tiene como propósito apoyar a la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social en el proceso de definición y validación de los elementos estratégicos de planeación a través de la facilitación de una sesión de planeación estratégica en la cual se buscará el consenso de la estrategia definida por la alta dirección, asimismo se diseñarán los elementos de evaluación necesarios que permitirán dar seguimiento al cumplimiento del plan estratégico.

El involucramiento del Director y de los titulares de cada área en el proceso de planeación, marcarán el punto de partida para la integración de un programa de trabajo aterrizable y congruente a sus necesidades. De esta manera se podrá llevar a cabo una gestión más eficiente de las estrategias y acciones que será necesario implementar para asegurar el logro de los objetivos y metas definidas en la Dirección de Finanzas, alineadas a los objetivos institucionales.

Algunas ventajas y beneficios del diseño, definición y mantenimiento del planteamiento estratégico son:

- ✓ Contribuir en el cumplimiento de los objetivos institucionales y alineación del quehacer de la organización.
- ✓ Apoyar en la gestión del desempeño y la toma de decisiones.
- ✓ Definir y delimitar las funciones y procedimientos que se desarrollan en cada una de las áreas, estandarizando sus funciones y actividades.
- ✓ Servir como vehículo de información y comunicación tanto al personal interno como externo de la organización.
- ✓ Facilitar el control y la evaluación objetiva del desempeño de la actuación de cada área.
- ✓ Establecer procedimientos homogéneos y metodológicos.

Esta declaración de trabajo define el alcance de las actividades que serán realizadas por "El Consultor" para el IMSS; estableciendo los términos y condiciones en los que dicho trabajo será efectuado.

Cualquier cambio a esta propuesta de trabajo puede generar modificaciones en el alcance del proyecto, programa de trabajo, inversión estimada y/o a otros términos de esta declaración de trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV. Entregables

La siguiente tabla establece el alcance del proyecto; muestra el conjunto de actividades y la lista de entregables a desarrollarse por "El Consultor" en cada etapa.

Actividades	Entregables	Insumos y Requerimientos
I. Preparación		
Diseño metodológico de la sesión de planeación estratégica	A. Presentación de Planeación Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> Plan estratégico previo (en caso de que se cuente con él)
Elaboración de materiales para la sesión	Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización o Reglamento Interno de la Dirección de Finanzas del IMSS
Análisis de información existente	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo Modelo metodológico Análisis de la situación actual 	<ul style="list-style-type: none"> FODA (Análisis Interno y Análisis Externo) con base a metodología del Balance Scorecard - (BSC)
Reunión con el nivel directivo o entrevistas individuales	<ul style="list-style-type: none"> Visión Misión Valores Objetivos Estratégicos Ciclo Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de escritorio del consultor
<ul style="list-style-type: none"> Equipo Consultor Coordinador del proyecto por parte de la Dirección de Finanzas del IMSS 	Formato del entregable:	<ul style="list-style-type: none"> Version PDF
Fecha:	18 de Mayo, 2014	
Lugar:	Oficina del consultor	



II. Facilitación de la Sesión de Planeación Estratégica

Actividades	Entregables	Insumos y Requerimientos
Conducción de una sesión de planeación estratégica	B. Facilitación de una sesión de planeación estratégica con duración de 2 días	<ul style="list-style-type: none"> La logística de la sesión como a cargo del Coordinador del Proyecto de la Dirección de Finanzas del IMSS. Para el desarrollo de la sesión se requiere: <ul style="list-style-type: none"> Sala de conferencias (es necesario que se pueda trabajar en las paredes de la sala) 3 mesas de trabajo con 7 sillas cada una Pantalla de proyección y proyector Equipo de audio (micrófono) Mesa de trabajo para el consultor frente a los participantes en el centro de la sala 30 hojas de rotafolio cada uno Masking tape Post-it de colores Plumones gruesos (colores: negro, azul y rojo) Coffee brake continuo para participantes
<ul style="list-style-type: none"> Director de Finanzas del IMSS Subdirectores y/o titulares de Área Equipo de trabajo que se consideren necesarios en el proceso Equipo consultor: 5 consultores externos 	C. Informe de la Sesión de Planeación Estratégica	
<ul style="list-style-type: none"> Presentación Objetivo del informe Introducción Participantes Diseño metodológico de la sesión Resultados de la sesión Acuerdos realizados: "Siguientes pasos" Conclusiones Recomendaciones Fotografías Lista de asistentes 	Equipo de 5 consultores:	
Fecha:	19 y 20 de Mayo, 2014	
Lugar:	Hotel Riu Emerald Bay, Mazatlán, Sinaloa	
Formato del entregable:	<ul style="list-style-type: none"> 3 consultores que conducirán la sesión y 2 consultores que apoyarán en el análisis y documentación del ejercicio de planeación Version PDF 	

6

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.
 RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
 TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110622-B57

0000038

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.
 RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
 TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110622-B57

0000038

V. Plan de Trabajo

Las fechas serán tomadas como fijas una vez aceptada esta Propuesta de Trabajo.

Etapa	18 Mayo	19 y 20 Mayo	21-29 Mayo	30 de Mayo
Preparación				
Facilitación de la Sesión de Planeación Estratégica				
Revisión y validación de resultados				Entrega final y cierre del proyecto

III. Revisión y validación de resultados

Actividades	Entregables Finales	Insumos y Requerimientos
Análisis de los resultados de la sesión de planeación estratégica	D. Presentación de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de escritorio del consultor
Revisión y validación del contenido por el Director de Finanzas y el Coordinador del Proyecto	Formato del entregable: <ul style="list-style-type: none"> Versión PDF 	
Elaboración de modificaciones y ajustes (en caso de ser necesario)		
Entrega final y cierre del proyecto		
Participantes:		
<ul style="list-style-type: none"> Director de Finanzas del IMSS Coordinador del Proyecto Equipo consultor 		
Fecha:		
<ul style="list-style-type: none"> 30 de Mayo, 2014 		

Nota importante:
 Este documento es una propuesta de trabajo y no constituye un contrato. Los términos y condiciones de trabajo serán establecidos en el contrato de trabajo que se firme posteriormente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMPLETADO

B

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.

RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110692-BJ7

0000037

VI. Responsabilidades

Responsabilidades mutuas (IMSS y El Consultor)

Ambas partes se comunicarán de manera regular durante la realización de este trabajo, asignando un responsable dentro de la organización que actuará como líder del proyecto quien asegurará el cumplimiento del programa y plan de trabajo, por medio de:

- Control y monitoreo del plan de trabajo.
- Aseguramiento de la conformidad a los criterios de calidad y logística para cada evento del programa.
- Desarrollo de acciones conjuntas para atender desviaciones del plan de trabajo establecido.
- Desarrollo de acciones conjuntas para la prevención y/o mitigación de riesgos durante la definición, planeación y/o ejecución del plan de trabajo establecido.

Responsabilidades de "El Consultor"

- Proveer a IMSS de los entregables descritos en el presente documento.
- Asegurar que los recursos de "El Consultor" cumplan con los compromisos suscritos al aceptar esta propuesta.
- Atender y resolver situaciones que requieran una atención especial en el desarrollo del proyecto.

Responsabilidades del "IMSS"

- Asegurar la participación del personal de IMSS asignado al proyecto.
- Proporcionar la infraestructura física para las sesiones y/o reuniones de trabajo y demás facilidades físicas y humanas requeridas para las sesiones de trabajo descritos en el presente documento.
- Asegurar que los recursos de IMSS cumplan con los compromisos contraídos para realizar el programa y plan de trabajo acordado por ambas partes.
- Ejecutar todas las tareas necesarias en los procesos de contratación para cumplir con las fechas del plan de trabajo acordado.
- Realizar los pagos en los tiempos establecidos a los que se compromete por el desarrollo de los entregables, objeto del presente proyecto.

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.

RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110692-BJ7

0000036

VII. Restricciones

Esta Propuesta de Trabajo, así como los planes y programas de trabajo derivados, están sujetos a las siguientes restricciones:

1. Las sesiones de planeación se llevarán a cabo en las instalaciones que proporcione y asigne para tal efecto IMSS en el Hotel Riu Emerald Bay en la ciudad de Matzátán Sinaloa.
2. Cuando el calendario de eventos con las fechas establecidas sea aceptado por parte del IMSS, dichas fechas para eventos se considerarán confirmadas.
3. Se espera no enfrentar reprogramación de fechas para los diferentes eventos del programa; sin embargo, en el caso de que una de las partes requiera cambiar cualquier fecha, la contraparte se compromete a hacer su mejor esfuerzo para ajustarse a la nueva fecha o proponer otra fecha alternativa. Lo anterior, siempre y cuando no se deteriore la calidad de los entregables. Ambas partes se comprometen a no reprogramar sesiones dentro de las 48 horas anteriores al inicio de la misma.
4. Los compromisos de pago de esta declaración de trabajo son fijos.

VIII. Gastos Indirectos y Viáticos

Todos los gastos de viaje (transportación aérea, terrestre local, alojamiento y alimentación) fuera de la Ciudad de México que son requeridos para el desarrollo del proyecto serán cubiertos por el IMSS y se encuentran incluidos en el rubro de viáticos en la sección X. Inversión de este documento.

ANEXOS
CORPORACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.
RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110692-B87

0000035

RTJ Consulting Services, S.A. DE C.V.

RIO SEÑA NO 158. COL. ROMA MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROJ-110692-B87

0000034

IX. Equipo Consultor

Miguel Ángel Loera Simental

15 años de experiencia en planeación estratégica.

Actualmente es consultor especializado en la Gestión de Desempeño Gubernamental; implementando metodologías de planeación estratégica-operativa, su vinculación al presupuesto, así como el seguimiento y evaluación de planes. Implantación de Modelos de Gobernabilidad Institucional y Oficinas de Administración de Proyectos.

Algunos proyectos en los que ha participado son:

- Definición del Plan de Competitividad Turística de Cd. Juárez. Visión 360
- Definición e integración de diversos Programas Estatales de Turismo, como lo son: Guajuato, Chihuahua, Coahuila y Yucatán
- Integración de Planes Estatales de Desarrollo, Programas Sectoriales y Planes Municipales de Desarrollo en prácticamente todas las dependencias de la Administración Pública Federal y los Gobiernos del Estado de México, San Luis Potosí, Querétaro y Nuevo León
- Implantación de Oficinas de Administración de Proyectos en dependencias del Gobierno Federal como SHCP, SCN, INVOTEC, entre otros.
- Diseño y elaboración de manuales institucionales tanto para gobierno como empresas privadas.

Dentro de la Unidad de Planeación Estratégica de la Presidencia de la República, participó en la integración del **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**, y coordinó la integración de **Programas Sectoriales** de las Comisión de Crecimiento con Calidad. Colaboró en el proceso de análisis presupuestal y su vinculación con los planes estratégicos, así como en el diseño del Sistema de Información Presidencial (SIP).

Dentro de la Academia:

- Impartió el módulo de Administración de Proyectos en el Seminario de Desarrollo Municipal para el INAP.
- Participó como instructor del Módulo de Alineación y Gestión Estratégica del Diplomado de Gestión Estratégica Empresarial del Tec de Monterrey, Campus Santa Fe.
- Ha impartido talleres y cursos de Performance Management y de Project Management en diferentes instituciones.

Agustín Elizondo Tristán

20 años de experiencia en capacitación y administración estratégica de negocios.

Actualmente es consultor especializado en planeación estratégica y operativa tanto en la iniciativa privada como en el sector público. Colabora con diversas organizaciones como consultor y facilitador en metodologías de planeación estratégica y operativa, evaluación y gestión del desempeño e implementación de modelos de gobernabilidad.

Algunos proyectos en los que ha participado son:

- Ha sido asesor y facilitador del "Taller de Enfoque Estratégico del Órgano Interno de Control"
- Definición del Modelo de Administración de Riesgos para el sector público, utilizando una metodología de planeación participativa en Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), INFONAVIT, FOVISSSTE y el Colegio de Posgraduados (COLPOS).
- Actualmente colabora profesor de cátedra de materias administrativas en el Instituto Trilingüe Londres, A. C.
- Fue maestro de Humanidades y Negocios Internacionales del Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México.

Dentro de la Unidad de Planeación Estratégica de la Presidencia de la República, participó en la integración del **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**, y coordinó la integración de **Programas Sectoriales** de las Comisión de Desarrollo Social.

Sergio Alberto Martín Esquivel

Inicio su carrera como Abogado postulante para la Comisión Nacional de Libros y Textos Gratuitos de SEP, atendiendo juicios específicamente en materia administrativa derivados de licitaciones.

En la Secretaría de Energía como Director General Adjunto de Administración, posteriormente como Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Economía y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

En la Suprema Corte de Justicia como Asesor de Mando Superior, desempeñando labores de contrataciones públicas.

En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se desempeñó como Asesor Jurídico para ver temas del ejercicio del gasto derivado de Contrataciones Públicas, donde es invitado a trabajar en Petróleos Mexicanos como Asesor de la Dirección Corporativa de Finanzas.

El último cargo público fue de Subdirector de Servicios Corporativos de la Dirección Corporativa de Administración de Pemex, enfocado principalmente a las Contrataciones del Corporativo.

Actualmente funge como titular el Despacho Croix Alianza inteligente de Negocios, realizando actividades de contrataciones públicas para Pymes y Gobierno.

En la academia ha impartido diplomados en materia de Contratos Administrativos y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ha realizado ponencias en los diferentes foros de Compras de Gobierno que realiza la Secretaría de Economía a nivel federal, también a nivel estatal en Guadalajara y Monterrey, así como en diversas Cámaras Empresariales como es CMIC, CANAME, CNEC, entre otras.

Por último, se ha destacado por ser impulsor de nuevos modelos de contratación en el Gobierno Federal. Eficientar compras y establecer mecanismos de ahorro, haber participado en las reformas a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sobre todo en las estrategias de desarrollo de proveedores y contenido nacional en las contrataciones públicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RTI Consulting Services, S.A. DE C.V.

**RIO SENA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROF-1106922-B37**

0000033

RTI Consulting Services, S.A. DE C.V.

**RIO SENA NO 158. COL. ROMA MONTERREY. NUEVO LEON C.P. 64700
TEL. (81) 1766-6656 Y (81)1766-6657 R.F.C. ROF-1106922-B37**

0000032

Silvano Barba Beltrams

En su trayectoria profesional de más de 25 años ha ocupando diversos cargos de alta dirección, tanto en el sector gubernamental como en el privado.

Desde 1995 se dedica a la Consultoría como asociado del INAP, habiendo participado como líder en más de 20 diferentes proyectos, para organizaciones públicas, como PEMEX, INFONACOT, COFEEL, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del D.F., Sistema de Administración Tributaria, SAT, entre otras.

En 2004 fundó Planeación en Sinergia, SC, empresa de consultoría, que ha dado servicio en los últimos 10 años a diferentes empresas entre las que se encuentran: el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, Comisión Nacional del Deporte, Comisión del Agua del Estado de México, CAEM, BANOBRAS, Gobierno del Estado de Querétaro, Grupo Inmobiliario NASA, SA de CV y AVANTEL, SA de CV.

Se ha desempeñado como miembro de los Consejos de Administración de: Grupo Inmobiliario K SA, S.A. de CV. (Presidente del Comité de Prácticas Societarias), Banco del Atlántico, Productora Nacional de Papel Destintado, Fabricas de Papel Tuxtepec y Mexicana de Papel Periódico.

Ha sido coordinador y profesor en diversos seminarios y diplomados en el Tecnológico de Monterrey, en el ITAM y en la UAM.

Es asociado del Instituto Nacional de Administración Pública, INAP y miembro del Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo, AC.

Matteo V. Herrera

Se desempeña en posiciones directivas en diferentes instituciones bancarias, en áreas de Planeación Estratégica, Servicios de Mercadotecnia y Publicidad, Banca de Consumo y Comunicación Corporativa. También, ha laborado como Director Comercial en empresas multinacionales y como Director General de empresas como Master Card en México.

En 1996 fundó Grupo Public, empresa de consultoría, que ha dado servicio en los últimos 17 años a diferentes empresas entre las que se encuentran: Motorola, RCI Group, Harley Davidson, JSJ, Iusacell, Sanofi Aventis, Carrefour, World Economic Forum, Grupo Sordo Madaleno, Antara Polanco, Grupo Cemza, Pemex, Universidad Autónoma de Yucatán, CREFAL, INECOL, Gobierno del Estado de Tabasco, entre otras. Es Consultor para SAB Miller en procesos de Mercadotecnia, Planeación e Innovación para sus empresas cerveceras en 6 países de la región de Latinoamérica.

En la administración pública ha colaborado en el desarrollo de proyectos relacionados con planeación estratégica, gestión del cambio y comunicación, con las siguientes instituciones PROFEPA, INFONACOT, PEMEX, CONAFE.

Es autor de numerosos artículos sobre análisis político y comunicación; hoy tiene un Blog en Forbes México. Participa como mentor de proyectos de emprendimiento en el CleanTech Challenge México desde hace 4 años y es consultor en innovación para diferentes proyectos empresariales.

13

CONTABILIDAD

A.MEXCO
DIVISION DE CONTABILIDAD

14

CONTABILIDAD

X. Inversión

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ENTREGABLES	TOTAL
<p>I. Preparación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño metodológico de la sesión de planeación estratégica • Elaboración de materiales para la sesión • Análisis de información existente • Reuniones previas con nivel directivo <p><i>Entregable A. Presentación de la Sesión de Planeación Estratégica</i></p>	
<p>II. Facilitación de la Sesión de Planeación Estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducción de una sesión de planeación estratégica <p><i>Entregable B. Facilitación de una sesión de planeación estratégica con duración de 2 días</i></p> <p><i>Entregable C. Informe final de la Sesión de Planeación Estratégica</i></p> <p>Equipo de cinco consultores expertos</p>	\$263,000
<p>III. Revisión y validación de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los resultados de la sesión de planeación estratégica • Elaboración de modificaciones y ajustes (en caso de ser necesario) <p><i>Entregable D. Presentación de Resultados</i></p>	
<p>IV. Viáticos:</p> <p>Los gastos de viaje para el equipo consultor incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportación aérea (5 boletos de avión redondo) • Transportación terrestre local • Alojamiento en el hotel sede (5 habitaciones por tres noches) • Alimentos • Gastos de viaje para cinco consultores 	\$52,000
<p>Total por servicios Precios en Pesos Mexicanos No incluye impuestos</p>	\$315,000
<p>(Trescientos quince mil Pesos Mexicanos, 00/100)</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


 Sergio Alberto Martin Esquivel
 Representante Legal
 RTJ Consulting Services, S.A. de C.V.

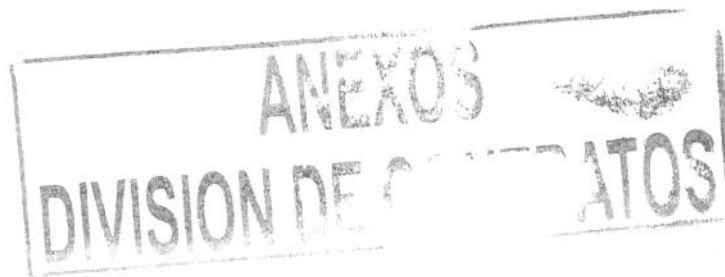


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0417
Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N59-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS